

Sunchales, 17 de julio de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2190 / 2012

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota enviada por las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, la Ordenanzas N° 2048/2010, N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2048/2010 se otorga la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación al área urbana de una fracción de terreno del lote 33 de la Colonia Sunchales, considerada como Etapa I del loteo propiedad de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi;

Que la mencionada Ordenanza establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector;

Que es necesario aceptar la donación de calles públicas y espacios verdes del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el SCIT;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2190 / 2012

Art. 1°) Acéptase y agradécese a las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a calle pública, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote 98, con una superficie de 17.825,43 m2.-

Art. 2°) Acéptase y agradécese a las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a espacios verdes públicos, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado lote 95, con una superficie de 1.975,46 m2, lote 96 con

una superficie de 2.053,89 m2 y lote 97 con una superficie de 2.176,24 m2.-

Art. 3º) Establécese que la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo los lotes 1 a 25 de la manzana 1, lotes 26 a 50 de la manzana 2, lotes 51 a 72 de la manzana 4, 73 a 94 de la manzana 5, las manzanas 3 y 4, y los lotes 95, 96, 97, 98 y 99, según anexo, a nombre de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi, hasta que se apruebe la urbanización de la etapa I.-

Art. 4º) Dispónese que no se autorizarán escrituras traslativas de dominio, conexiones de luz domiciliarias ni se aprobarán planos de construcción de obras privadas hasta que no se encuentre aprobado y urbanizado dicho loteo.-

Art. 5º) Incorpórese como Anexo:

- Nota de las Sras. Graciela Rosa Rambaudi y Stella Maris Rambaudi de fecha 5 de julio de 2012.
- Croquis de subdivisión y loteo.-

Art. 6º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. Y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil doce.-